



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia de la República Argentina

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – AÑO 2016 – N°

01584

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

13 SEP 2016

VISTO:

El Documento DE-1050-01332658-2 (R.P.) y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública con la finalidad de contratar la obra: "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES – COLECTOR PRINCIPAL ESPORA".

Que, la obra consiste en la ejecución de un conducto rectangular de H°A° de dimensiones variables de mas de 4 km de longitud que permitiría evacuar los excesos pluviales provenientes de distintos barrios de la ciudad, todo ello de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el financiamiento de la obra en cuestión, se efectuará con una partida que se halla imputada en el Ejercicio 2016, Actividad Programática N° 23.75.80 – 133: Fondos Nacionales.

Que, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Apruébase la documentación obrante en el Expediente DE-1050-01332658-2 (R.P.) para contratar la ejecución de la obra: "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES – COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" consistente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$259.080.254,41).

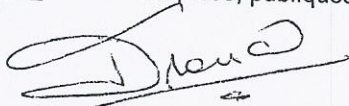
Art. 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016, para el día 03 de Octubre de 2016, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 10:00, en el Despacho del Señor Secretario de Recursos Hídricos, ubicado en el Tercer Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, o en el lugar que -por razones de merito u oportunidad- sea dispuesto por el Señor Intendente Municipal, para contratar la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.



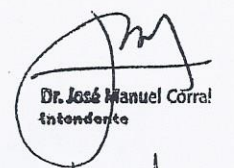
DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - AÑO 2016 - N°

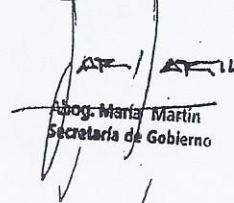
01584

- Art. 3°.- Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Recursos Hídricos, ubicada en el Tercer Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, en la página web de esta Municipalidad y en la página web del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.
- Art. 4°.- Encomiéndase a la Secretaría de Comunicación y Desarrollo Estratégico que disponga la publicación de los avisos correspondientes conforme a la normativa vigente, en los diarios y en la cantidad y tamaño que estime pertinentes, atendiendo además los relativos al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y las páginas Web de esta Municipalidad y del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al Expediente principal.
- Art. 5°.- Créase una Comisión Especial para que lleve a cabo el estudio y evaluación de las actuaciones correspondientes a la presente Licitación Pública, que será integrada por el señor Director de Ingeniería, Ing. Miguel A. VASSALLO, quien la presidirá, el abog. Pablo MARSE, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, la C.P.N. Leticia GIACOMELLI, por la Secretaría de Hacienda; contando esta Comisión con el asesoramiento del Ing. Leonardo RODRIGUEZ, de la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Art. 6°.- La Comisión creada por el artículo precedente deberá aconsejar a este Departamento Ejecutivo la decisión que considere procedente adoptar en las actuaciones allí mencionadas, y expresará sus conclusiones en acta que labrará al efecto.
- Art. 7°: Refréndese el presente Decreto por el Señor Secretario de Recursos Hídricos y las Señoras Secretarías de Gobierno y de Hacienda.
- Art. 8°.- A los fines de su cumplimiento, dése intervención a la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Art. 9°.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.

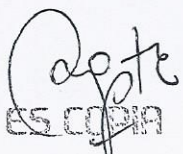
  
Ing. Felipe Franco  
Secretario de Recursos Hídricos



  
Dr. José Manuel Corral  
Intendente

  
Abog. María Martín  
Secretaría de Gobierno

  
CPN María Belén Etchevarría  
Secretaría de Hacienda

  
ES COPIA